



SP / 1160

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 DIC. 2019

VISTO: la resolución SP/1092 de la Secretaría de la Presidencia de la República, de fecha 15 de octubre de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se dispuso la realización de un llamado público para la selección de 17 (diecisiete) Administrativos, bajo la modalidad de contrato laboral para el Programa de verano "Tirate al Agua" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se llevará a cabo en el marco de las actividades de la temporada estival 2019-2020 (llamado N° 0052/2019);

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles establecidos en las bases del llamado que fueron aprobadas por la resolución mencionada en el Visto;

II) que el Tribunal del Concurso ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva el Acta N°5 (fallo final) y su complementaria de 11 y 12 de diciembre de 2019 respectivamente, en las que luce el orden de prelación resultante;

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y la homologación de las actas mencionadas;

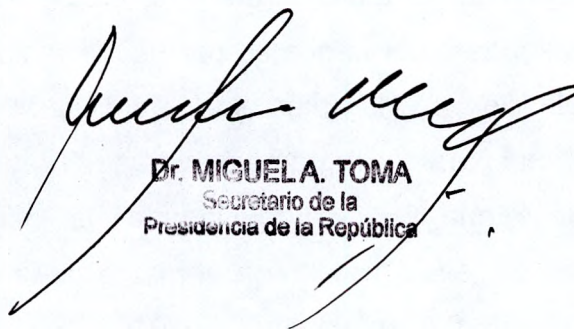
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 53/2011 de 7 de febrero de 2011 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012 de 27 de marzo de 2012;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1°) Homológase el fallo del Tribunal del Concurso para la contratación de 17 (diecisiete) Administrativos, bajo la modalidad de contrato laboral para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" y el orden de prelación resultante del proceso realizado que surge del Acta N° 5 (fallo final) y su complementaria de 11 y 12 de diciembre de 2019 respectivamente.

- 2°) Otórgase al orden de prelación una vigencia de 18 meses a partir del dictado de la presente resolución.
- 3°) Notifíquese a los interesados el resultado final del concurso.
- 4°) Comuníquese, publíquese.



Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República